

# **Alcaldías, circunscripciones y procesos electorales en la Ciudad de México.**

Autores:

Alejandro Carrillo Luvianos

Rigoberto Ramírez López<sup>1</sup>

La reforma política de la Ciudad de México se ha concretado. Conviene analizar las repercusiones que esta reforma, plasmada en la Constitución Política de la CDMX, podría tener en los comportamientos de los gobiernos locales de la ciudad, antes referidos a las Delegaciones Políticas y ahora a las Alcaldías de las Demarcaciones Territoriales. Se trata de una arquitectura institucional que introduce elementos novedosos tanto para la composición y funcionamiento de los gobiernos como para su relación con los partidos políticos y la ciudadanía.

Los planteamientos jurídico-políticos establecidos en la nueva Constitución tendrán un efecto sociopolítico muy importante, tanto que estará en juego si el discurso y la narrativa que llevó a las autoridades a iniciar el proceso de reforma política de la Ciudad de México, se traducen en formas de gobierno propiciatorias de mayor representación y participación ciudadanas. Por ello, nuestro análisis considera los aspectos normativos establecidos en la Constitución, con énfasis en los criterios territoriales y poblacionales que inciden en la formación de los gobiernos locales de la CDMX, ejemplificando sus repercusiones en posibles escenarios para la demarcación de Tlalpan y sus circunscripciones. De manera que este trabajo se estructura con cuatro apartados:

- 1) La nueva condición jurídico-política de la Ciudad de México.
- 2) Criterios y procedimientos para elegir y formar gobiernos en las demarcaciones.
- 3) Escenarios político-electorales: la Demarcación de Tlalpan.
- 4) Comparación elecciones 2015 y 2018.

---

<sup>1</sup> Profesores investigadores UAM-Xochimilco.

A partir de este análisis se estará en condiciones de establecer el impacto, alcances y limitaciones que la reforma a la CDMX puede tener para la vida democrática en las demarcaciones territoriales de la ciudad.

### **La nueva condición jurídico-política de la Ciudad de México**

Es indispensable considerar que la reforma otorgó a la CDMX el carácter de nueva entidad federativa, de acuerdo con la reforma al artículo 122 y 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El decreto que dio paso a la reforma política de la Ciudad de México<sup>2</sup> tiene varios aspectos que revelan la problemática en torno a la transfiguración de Distrito Federal en una nueva entidad federal de la República; abordaremos algunos de ellos:

La reforma al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es el eje que definiría todo el andamiaje jurídico-político del proceso de reforma para la ciudad. En efecto, este artículo plantea que el Distrito Federal cambia su denominación por Ciudad de México para así convertirse en una *entidad federativa* que gozará de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa.

La nueva entidad federativa de la CDMX y sus Alcaldías son producto de un rediseño institucional que conformará un nuevo régimen estructural-funcional, que tendrá importantes repercusiones jurídico-políticas y, sobre todo, sociopolíticas en las demarcaciones territoriales donde esa figura de gobierno ejercerá sus funciones.

Sin duda, son varias las perspectivas de análisis con las que se puede intentar comprender los alcances de esta nueva configuración resultante del rediseño institucional, plasmado en la Constitución Política de la CDMX (CPCDMX). Aquí destacaremos los rasgos del perfil diseñado para las Alcaldías como gobiernos

---

<sup>2</sup> Las referencias a los artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) que se mencionan en este apartado, se encuentran en el “Decreto por el que se declaran reformados y derogados diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México”, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 29 de enero de 2016.

locales de la nueva entidad federativa, a fin de analizar qué tan propiciatoria es esta figura de Alcaldía -en contraste con la del Ayuntamiento en los municipios<sup>3</sup>- para ofrecer mejores condiciones de gobernabilidad, de gobernanza y de representación política de la ciudadanía.

La reforma al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) es el eje que definiría todo el andamiaje jurídico-político del proceso de reforma para la ciudad. En efecto, dicho artículo plantea que el Distrito Federal cambia su denominación por Ciudad de México para convertirse en una *entidad federativa* que gozará de autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa. Así, la muchas veces anhelada idea de sumarse como el estado 32 de la Federación Mexicana se esfumó. Por qué?. En realidad, no podría ser de otra manera en tanto la ciudad siga siendo sede de los Poderes de la Unión y capital de la república, como se asienta en el reformado artículo 44 de la CPEUM. Es por ello que se establece una muy clara diferencia entre los estados y la CDMX que consiste ni más ni menos en la cualidad o condición jurídico-política de *potestad soberana*; diferencia nítidamente establecida en el artículo 40 de nuestra constitución: “Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, laica y federal, compuesta por *Estados libres y soberanos* en todo lo concerniente a su régimen interior y por la Ciudad de México ...” (cursivas nuestras).

En razón de ello es que el gobierno de la ciudad, en tanto poder público, tiene la característica de ser, antes como ahora, un gobierno compartido por los poderes federales y los órganos propios de la CDMX. De manera que la CDMX no es un estado; es una entidad federativa que goza de autonomía para su régimen político administrativo interno pero no es soberana. La característica de gobierno

---

<sup>3</sup> Desde hace bastante tiempo, al menos desde los años ochenta del pasado siglo, se ha pensado homologar a las demarcaciones territoriales de las Delegaciones de la Ciudad de México con las circunscripciones territoriales de los Municipios del país; de manera que al plantearse la iniciativa de una Constitución para la CDMX se pensó que en ella la figura del municipio libre podría encontrar una buena acogida para suplir a las Delegaciones políticas y sus demarcaciones. Sin embargo, el asunto resultó más complejo que una inmediata homologación.

compartido se expresa claramente en el reformado artículo 122, particularmente (aunque no solamente) en su apartado B al establecer, entre otras disposiciones: “El Congreso de la Unión expedirá las leyes que establezcan las bases para la coordinación entre los poderes federales y los poderes locales de la Ciudad de México, en virtud de su carácter de Capital de los Estados Unidos Mexicanos, la cual contendrá las disposiciones necesarias que *aseguren las condiciones para el ejercicio de las facultades que esta Constitución confiera a los Poderes de la Unión.*” (cursivas nuestras). Otro aspecto del gobierno compartido, como vía de ejemplo: “Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en la Ciudad de México estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales.”

Se puede apreciar entonces que la reforma constitucional determina una doble e importante subsunción jurídico-política: de la CDMX respecto a los Poderes de la Unión por cuanto a la potestad soberana; y otra que específicamente interesa para este trabajo: la de las Alcaldías respecto al gobierno de la CDMX. Obviamente, ambas se complementan en el diseño institucional de la reforma política para la CDMX.

La segunda subsunción tiene su fundamento en la fracción V del apartado A del citado artículo 122, donde clara y explícitamente se señala que la Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal, así como también unitaria, lo cual implica una severa restricción a la libertad administrativa y hacendaria de las Alcaldías de la ciudad. De tal forma que en el plano jurídico-político las demarcaciones territoriales de la ciudad y sus Alcaldías quedan minusvaloradas por el diseño institucional establecido en las Constituciones, incluso si se miran en el espejo del diseño formal establecido para la relación intergubernamental entre estados y municipios: en muchos casos los derechos y obligaciones que podrían asumir las Alcaldías como autoridades de sus demarcaciones quedan subsumidas en el gobierno y administración de la CDMX.

El tema fundamental del gobierno en las demarcaciones territoriales ahora denominados Alcaldías no queda suficientemente definido en la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX), puesto que no se refiere ni se confiere

dicho término (gobierno) al poder local de las demarcaciones. En efecto, el artículo 53, apartado A, numeral 1 de la nueva Constitución, señala: “Las alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo [...] son parte de la administración pública de la Ciudad de México y un nivel de gobierno, en los términos de las competencias constitucionales y legales correspondientes.” La definición directa es que las Alcaldías son órganos político administrativos y no un poder público (gobierno) formalmente constituido como tal, como sí se expresa para los Ayuntamientos en el artículo 115 de la CPEUM. La mención de “un nivel de gobierno” no proviene en forma clara y precisa de la definición directa de Alcaldía sino más bien del hecho de ser parte de la administración pública centralizada y unitaria de la ciudad. En todo caso, el atributo de gobierno para las Alcaldías ha quedado sumamente ambiguo.

En el fondo, se tratará de dilucidar si el diseño propuesto en la Constitución de la CDMX tiene como propósito fortalecer la democracia en la ciudad, dotándole de una arquitectura de gobierno que la ponga en la vanguardia del país; o si por lo contrario, apunta hacia una estrategia de sobrevivencia de los partidos políticos, manteniendo un control omnímodo de los espacios donde tienen como expectativa ganar.

## **Criterios y Procedimientos para elegir y formar gobiernos en las demarcaciones**

En anteriores trabajos<sup>4</sup> hemos analizado a detalle las implicaciones que producen los criterios de distribución de los concejales en las demarcaciones de la CDMX, y mostrado también que algunos especialistas en gobiernos municipales han documentado ampliamente los problemas que se generan, al hacer una distribución de posiciones políticas con umbrales diferenciados entre partidos ganadores y partidos perdedores<sup>5</sup> en los procesos electorales.

Asimismo, hemos argumentado que en el diseño de la reforma de la CDMX, el Legislativo optó por reproducir en las Alcaldías los criterios de elección y los mecanismos para formar gobiernos que se usan en los municipios, pese a que dichos mecanismos han probado su ineficacia y que su diseño institucional responde a las condiciones de funcionamiento de los gobiernos en la época autoritaria<sup>6</sup> de nuestro país, pues como se ha señalado en repetidas ocasiones, los gobiernos municipales desarrollan un juego perverso de suma cero: en cada elección el ganador se queda con todo y los perdedores con nada, pues el nivel de representación que obtienen los partidos diferentes al del presidente municipal, no les alcanza para convertirse en una oposición eficaz que pueda servir como contrapeso dentro del gobierno local; su paso por el Cabildo se reduce a ser un actor testimonial de la vida municipal.

---

<sup>4</sup> Ramírez López Rigoberto y Zamora Fernández de Lara Gerardo, "Las Alcaldías de la CDMX ante los espejos constitucionales" en Alejandra Toscana Aparicio y M. Alejandro Carrillo Luvianos (Coord.), *Estudios de la Ciudad de México y su constitución*, Ciudad de México 2017, Pp. 219-240.

<sup>5</sup> Tonatiuh Guillén López es el especialista que más ha estudiado las formas y los criterios de integración de los gobiernos municipales; para el presente caso solamente recurriremos a los dos problemas que presentamos a continuación: 1. Las legislaciones electorales tradujeron el principio de proporcionalidad en algo "nominal" ... dividieron el número de miembros del cabildo en dos franjas: una mayoritaria (a veces con exceso), reservada para el partido ganador de la elección; otra, minoritaria, para los partidos siguientes en el orden de votación. El resultado ha sido órganos de gobierno y decisión no plurales. 2. En el esquema de elección de los regidores a través de planillas, se genera una desconexión entre los regidores y los representados; combinado con la existencia de un presidente municipal como una figura predominante. Guillén López Tonatiuh, *Los gobiernos municipales y la democracia en México*, IFE, México, 1999, pp.131-149.

<sup>6</sup> Guillén López, Tonatiuh, "Los gobiernos municipales y la democracia en México", en *La construcción de las instituciones para la democracia en América Latina*, IFE, México, pp. 131-149.

Esa réplica del formato municipal puede verse muy claramente en el contenido de la fracción VI inciso (a) del artículo 122 de la Constitución Federal; ahí los reformadores establecieron los criterios para integrar las alcaldías, por ejemplo se dice que “las Alcaldías son órganos político administrativos que se integran por un Alcalde y por un Concejo electos por votación universal, libre, secreta y directa, para un periodo de tres años”. Hasta aquí nada que llame la atención, es una generalidad.

Sin embargo, el detalle fino viene a continuación: “... Los integrantes de las alcaldías se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con el candidato a Alcalde y después los Concejales con sus respectivos suplentes, en el número que para cada demarcación territorial determine la Constitución Política de la Ciudad de México”.

Es importante mencionar el número de concejales que se han establecido. En el artículo 122 constitucional se habla de entre siete y diez candidatos y del mecanismo de la elección por planilla; estos dos elementos presentes en el diseño para las alcaldías reproducen el formato para la integración de los cabidos en los municipios y, lo más importante, dichos elementos han mostrado que generan una disociación entre representantes y representados. De esta manera los partidos políticos controlan a plenitud el proceso político de integración de las listas y por tanto de la configuración del gobierno; el ciudadano simplemente tiene el voto para elegir entre una u otra opción, pero son alternativas preestablecidas por los partidos políticos. El ciudadano común y corriente no tiene la posibilidad de votar de manera diferenciada en función de los candidatos, como sería votar por una alternativa para alcalde y por una alternativa distinta para concejales y de esa manera influir directa y determinadamente en la integración del órgano de gobierno de la alcaldía.

Por otro lado, destacan las disposiciones del artículo 122 de las Constitución Federal, en relación a la elección consecutiva para ocupar el cargo de Alcalde y Concejales: en el inciso (b) de la citada fracción VI se señala que en “la Constitución Política de la Ciudad de México deberá establecerse la elección consecutiva para el mismo cargo de alcalde y Concejales por un periodo adicional.” Es conveniente

señalar que una de las principales críticas que se le hacía a la legislación que regula el funcionamiento de los gobiernos municipales es que no se permitía la reelección y, se argumentaba con razón, que era un diseño organizacional para el corto plazo y la ruptura (Guillén, 1999:148).

El que se haya dado un paso en el sentido de permitir la elección consecutiva en la CDMX, aunque sea por un período adicional es una decisión en la dirección correcta, aunque insuficiente: vale la pena *subrayar el complemento de este cambio*, pues se hace referencia a un supuesto que muestra de nueva cuenta que la reforma está pensada para que los partidos políticos tengan elementos de control del proceso político en las Alcaldías. En efecto, la reforma política de la ciudad parece más una decisión de una coalición de partidos que promueven sus intereses, que una decisión de reingeniería para democratizar la vida y funcionamiento de las alcaldías; nos referimos a lo siguiente: “*La postulación sólo podrá ser realizada por el mismo partido o por cualquiera de los partidos integrantes de una coalición que los hubiera postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato*”. Así se intenta evitar el transfuguismo que es moneda corriente en los periodos de definición de candidaturas, se refuerza la supremacía de los partidos en la toma de las decisiones fundamentales, sujetando a los militantes descontentos.

Ahora bien, en términos de las disposiciones para elegir y formar gobiernos en las demarcaciones de la ciudad, resultan fundamentales los planteamientos en torno a dos figuras muy relacionadas: los Consejos de las Alcaldías y las Circunscripciones en las Demarcaciones; ambas figuras están contenidas en la legislación electoral de la ciudad y son medulares para observar el alcance democratizador de la reforma política en la CDMX.

#### *De los Consejos de las Alcaldías*

El 17 de junio de 2017 fue emitido por la Asamblea Legislativa el Código de instituciones y procedimientos electorales de la Ciudad de México, en el marco de la reingeniería institucional necesaria para materializar el proceso de reforma política de la CDMX.

En el artículo 28 de dicho código se establecieron los criterios básicos que deberán ser observados en la integración del órgano de gobierno de las alcaldías llamado Concejo. Para la definición del número de concejales que integrarán dicho organismo se estableció un criterio poblacional que, dicho sea de paso, resultó desproporcionado desde el punto de vista demográfico, como lo mostraremos posteriormente.

Los criterios a los que hacemos referencia son los siguientes:

- a) En las demarcaciones hasta con 300 mil habitantes, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y diez concejales, de los cuales cuatro serán asignados por el principio de representación proporcional.
- b) En las demarcaciones con más de 300 mil habitantes y hasta 500 mil, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y doce concejales, de los cuales cinco serán asignados por el principio de representación proporcional.
- c) En las demarcaciones con más de 500 mil habitantes, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y quince concejales, de los cuales seis serán asignados por el principio de representación proporcional.

De los criterios señalados se desprenden disposiciones que merecen la pena analizarse de manera detallada para conocer cuáles son las consecuencias de las mismas. El hecho de que el número de concejales que integrarán los Concejos de las Alcaldías esté en función de la población de las demarcaciones territoriales parecería una disposición inocua, pero no lo es y menos aún porque esta disposición queda vinculada al principio de proporcionalidad (60/40%) aludido anteriormente. Así, el 60% de los concejales se asignarán directamente a la fuerza política ganadora en las alcaldías y solamente el 40% restante será asignado por el principio de representación proporcional; lo que significa que en las alcaldías integradas por 10 Concejales, 6 se le otorgarán al partido o coalición ganadora y 4 se repartirán entre las fuerzas minoritarias en dicho espacio político, mientras que en las alcaldías integradas por 12 Concejales, 7 se le asignarán directamente a la fuerza política ganadora y 5 se repartirán entre los partidos minoritarios; finalmente,

en las alcaldías integradas por 15 concejales, 9 serán para el partido ganador y 6 se repartirán entre los partidos minoritarios (ver columnas correspondientes en Cuadro 1).

**Cuadro1**  
**Criterios de distribución de los Concejales en las Alcaldías de la CDMX**

Delegación	Población	Superficie Km <sup>2</sup>	Concejales	Concejales partido ganador (60%)	Concejales representación proporcional (40%)	Habit. por concejal
<b>Total CD MX</b>	<b>8,918,653</b>	<b>1,499</b>	<b>204</b>	<b>121</b>	<b>83</b>	<b>43,718.9</b>
Azcapotzalco	400,161	34.5	12	7	5	33,346.8
Coyoacán	608,479	59.2	15	9	6	40,565.3
Cuajimalpa	199,224	72.9	10	6	4	19,922.4
GAM	1,164,477	91.5	15	9	6	77,631.8
Iztacalco	390,348	21.8	12	7	5	32,529.0
Iztapalapa	1,827,868	124.5	15	9	6	121,857.9
M. Contreras	243,886	62.2	10	6	4	24,388.6
Milpa Alta	137,927	268.6	10	6	4	13,792.7
A. Obregón	749,982	93.7	15	9	6	49,998.8
Tláhuac	361,593	88.4	12	7	5	30,132.8
Tlalpan	677,104	309.7	15	9	6	45,140.3
Xochimilco	415,933	134.6	12	7	5	34,661.1
Benito Juárez	417,416	28.0	12	7	5	34,784.7
Cuauhtémoc	532,553	32.0	15	9	6	35,503.5
V. Carranza	427,263	30.7	12	7	5	35,605.3
Miguel Hidalgo	364,439	46.8	12	7	5	30,369.9

INEGI: Encuesta Intercensal 2015 y Código de instituciones y procedimientos electorales de la Ciudad de México

Estos criterios tienen un efecto político muy importante y niega en los hechos el discurso y la narrativa que llevó a las autoridades a iniciar el proceso de reforma política de la Ciudad de México. Con dicha medida y *so pretexto* de garantizar la gobernabilidad en las alcaldías de la CDMX, el PAN y el PRD en la Asamblea Legislativa negaron la posibilidad de que los concejos de las alcaldías se pudieran convertir en un órgano representativo de la pluralidad política y de contrapeso a la figura del alcalde; con ello, el discurso democratizador pierde sentido ante los hechos.

El cuadro demuestra además, que el criterio de distribución demográfico asigna inequitativamente a los concejales; basta calcular el número de habitantes por

concejal en cada delegación para darnos cuenta de ello: mientras que en el caso de Cuajimalpa se asignaron 10 concejales, equivalente a que en dicha delegación hay un concejal que representa a 19,922 habitantes, en delegaciones densamente pobladas como Iztapalapa cada concejal representaría a 121,857.9 habitantes; es decir, en Iztapalapa hay seis veces más población por cada concejal, en comparación a Cuajimalpa; lo cual pareciera indicar que la reforma implementada no tocó, ni transformó de fondo la relación entre representantes y representados. No es casual que en el transcurso del proceso de discusión y elaboración de la reforma de la CDMX se hayan escuchado voces decir que habría que seccionar algunas delegaciones para convertirlas en Alcaldías: Iztapalapa y Gustavo A. Madero eran las demarcaciones candidatas a segmentarlas. Probablemente esta sería una medida necesaria para diluir el resultado desproporcionado que se generó en términos de representación con la reforma. La segmentación de las delegaciones es un escenario que se dejó abierto en la constitución de la CDMX, estableciendo un procedimiento para iniciar la creación de nuevas alcaldías a partir de la segmentación de las ya existentes. Vistos los datos pareciera ser que es una medida que debería tomarse en el corto o mediano plazo.

### *De las Circunscripciones en las Demarcaciones Territoriales*

A continuación nos centramos en el análisis de esta figura novedosa que se introdujo en la legislación electoral de la CDMX. Las circunscripciones tienen una función muy importante, pues se convierten en una figura organizativa de las demarcaciones y quizá en un elemento innovador en el diseño institucional de sus gobiernos locales, ya que en ellas radica el criterio de representación territorial y poblacional para la conformación de los Concejos de las Alcaldías.

Por primera vez en la CDMX, un órgano de gobierno local se integrará con criterios de representación territorial: habrá candidatos a Concejales que se presentarán a la elección local como representantes de un espacio territorial de la demarcación,

llamado Circunscripción; es un hecho inédito para la CDMX y quizá tenga un impacto positivo en el funcionamiento de los gobiernos locales.<sup>7</sup>

Las Circunscripciones en el diseño institucional de las Alcaldías se definen como el “límite territorial de representación política definido por el organismo público electoral local basado en criterios de población y configuración geográfica, así como de identidad social, cultural, étnica y económica, con los parámetros poblacionales que determina el artículo 53, inciso A, numeral 10 de la Constitución Política de la Ciudad de México.”<sup>8</sup> La delimitación de las circunscripciones fue una facultad que los constituyentes de la CDMX le atribuyeron al órgano electoral local; el procedimiento que siguieron puede ser revisado en el “Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral de 2017-2018”

Ahora bien, es conveniente conjeturar sobre su problemática: el diseño institucional que se construyó en la Ciudad de México para *dividir en seis circunscripciones electorales cada una de sus demarcaciones*, no se hizo en atención a las diferencias en términos de población ni a la generación de mejores y más representativas instituciones de gobierno. Así, mientras que en Tlalpan en promedio habrá 59.2 secciones electorales por circunscripción, en demarcaciones más pobladas como Iztapalapa, cada circunscripción estará integrada por 167.2 secciones electorales; es decir, casi tres veces más que en Tlalpan, produciendo con ese diseño una asimetría gigantesca en términos de representación.

## Cuadro 2 Distribución territorial y poblacional en las demarcaciones de la CDMX

---

<sup>7</sup> Cabe señalar que en Nayarit, este criterio de representación territorial y poblacional para elegir e integrar a los regidores de los Ayuntamientos fue aprobado mediante reforma constitucional (octubre de 2010) y de la Ley electoral (octubre de 2013) estatales.

<sup>8</sup> Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, en el Artículo 4, apartado B, fracción VI, se hace la definición de referencia. Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, 7 de junio de 2017.

Alcaldías de la Ciudad de México	Población	Secciones por Alcaldía	% de Secciones	Núm. de Secciones por circunscripción
Iztapalapa	1,827,868	1003	18.12	167.2
Gustavo A. Madero	1,164,477	858	15.5	143.0
Álvaro Obregón	749,982	445	8.04	74.2
Tlalpan	677,104	355	6.41	59.2
Coyoacán	608,479	403	7.28	67.2
Cuauhtémoc	532,553	389	7.03	64.8
Venustiano Carranza	427,263	336	6.07	56.0
Benito Juárez	417,416	254	4.59	42.3
Xochimilco	415,933	172	3.11	28.7
Azcapotzalco	400,161	347	6.27	57.8
Iztacalco	390,348	299	5.4	49.8
Miguel Hidalgo	364,439	263	4.75	43.8
Tláhuac	361,593	146	2.64	24.3
Magdalena Contreras	243,886	147	2.66	24.5
Cuajimalpa	199,224	75	1.35	12.5
Milpa Alta	137,927	44	0.79	7.3
Total	8,918,653	5,536	100	251.6

INEGI. Encuesta Intercensal 2015.

La situación más extrema, como se observa en el Cuadro 2, es el caso de Milpa Alta donde en promedio cada circunscripción estará integrada por 7.3 secciones electorales. La pretensión declarada de los partidos políticos en el sentido de acrecentar los espacios de democratización de la ciudad no parece sustentarse en el diseño institucional aprobado, donde no se previeron las grandes asimetrías y las condiciones diferenciadas de las respectivas demarcaciones y, en cambio, propusieron un diseño que aplica a tabla rasa un criterio general sin la menor consideración de las condiciones particulares de las demarcaciones. Crear circunscripciones sin tener en cuenta el tamaño de la población es una decisión desafortunada y al hacerlo de esa manera se lanza una señal de sólo buscar un ajuste superficial a la institucionalidad de gobierno de la ciudad, no de transformar

de manera profunda el sistema político electoral y el funcionamiento de la ciudad y de sus demarcaciones<sup>9</sup>.

### **Escenarios político-electorales: la Demarcación de Tlalpan**

En este apartado nos centramos en la demarcación de Tlalpan como un caso que puede ser ilustrativo de los escenarios posibles, considerando la incorporación de las circunscripciones como parte de la institucionalidad de los gobiernos de las Alcaldías en la CDMX. Para ello, primero describiremos el perfil sociopolítico de las demarcaciones. Adicionalmente incorporamos los resultados electorales de 2015<sup>10</sup>, con la pretensión de analizar desde las secciones electorales y las recién creadas circunscripciones, el impacto político que tendrán en el funcionamiento de las instituciones políticas y del gobierno de sus demarcaciones, así como en la correlación de fuerzas resultante.

#### *Perfil sociopolítico de la demarcación Tlalpan*

La demarcación territorial de Tlalpan es la cuarta demarcación más poblada de la CDMX, muy por debajo de Iztapalapa con sus casi dos millones de habitantes y de la Gustavo A. Madero con poco más de un millón, pero apenas por debajo de Álvaro Obregón que tiene 700 mil habitantes. En Tlalpan conviven 677,104 pobladores y la demarcación está dividida en 355 secciones electorales, las cuales, en el marco de la reforma política de la ciudad, son el punto de partida para integrar las seis

---

<sup>9</sup> Para diluir las asimetrías en términos de representación, tendría que segmentarse a las dos demarcaciones más densamente pobladas: para la segmentación de Iztapalapa podría tomarse como referente las recién creadas circunscripciones y segmentarla hasta en tres demarcaciones que quedarían compuestas con poco más de 600 mil habitantes; lo mismo debería hacerse con la demarcación Gustavo A. Madero, pero en dos demarcaciones y quedarían integradas por poco más de 500 mil habitantes. En ambas situaciones se debería replicar el diseño institucional creado en la CDMX en relación a las Alcaldías.

<sup>10</sup> Es conveniente señalar que para estructurar el trabajo fusionamos dos bases de datos con la intención de observar si alguna de las variables socioeconómicas definen una posible tendencia en relación a las preferencias electorales y su probable impacto en la configuración de los Concejos de los Ayuntamientos. Las bases de referencia son: El Sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales, ya que es una herramienta que permite analizar los datos del Censo de Población y Vivienda 2010 en la ciudad de México a nivel de la Sección Electoral. El INEGI señala que, mediante la información contenida, es posible hacer diagnósticos y planeación de estrategias territoriales en las escalas de Distrito y Sección electoral.

circunscripciones en las que será dividido el territorio de la demarcación; de tal suerte que en promedio cada una de las seis circunscripciones estará integrada por 59 secciones electorales.

En la ciudad de México se ha generado un modelo espacial en el que conviven la pobreza extrema y la riqueza.<sup>11</sup> La demarcación de Tlalpan no es la excepción como se apreciará en los cuadros que se presentarán adelante y con los que haremos una revisión más pormenorizada en la demarcación y en las circunscripciones en las que se ha dividido su territorio para estructurar el Concejo de su Alcaldía. Con ello podremos identificar si las variables sociopolíticas que hemos seleccionado tienen algún efecto en las preferencias electorales de los habitantes de esas secciones que integran las circunscripciones de la demarcación.

El promedio de años de escolaridad en la demarcación es de 11.25 años y solamente un 3.23% de la población de más de 15 años no fue a la escuela; también se puede decir que los habitantes de Tlalpan han cursado al menos hasta el segundo año de preparatoria en promedio, y que el 60.71% de la población de más de 18 años cuenta con educación pos-básica ( ver Cuadro 3). Al parecer, en Tlalpan la educación es un bien accesible para la gran mayoría de la población que en ella habita, lo cual debe ser visto como algo positivo. Por otra parte, el promedio de ocupantes en las viviendas particulares es de 3.58 habitantes y el nivel de desempleo es de 3.07%, lo cual indica que se trata de una población con características socioeconómicas relativamente estables.

La demarcación de Tlalpan es un espacio<sup>12</sup> sociopolítico de contrastes acentuados.

---

<sup>11</sup> Este proceso de convivencia de grupos de población con altos niveles socioeconómicos y de educación, con otros grupos de bajos niveles, es lo que los geógrafos han denominado como *Segregación Residencial*. Hay estudios en los que se describe y explica el proceso de transformación de las grandes ciudades en América Latina... “se dice que los barrios cerrados y los nuevos desarrollos residenciales para las clases acomodadas se han localizado incluso dentro del perímetro de los barrios más pobres en las zonas más periféricas”. Aguilar Adrián Guillermo y Mateos Pablo, *Diferenciación sociodemográfica del espacio urbano de la Ciudad de México*, EURE, Volumen 37, N° 110, Abril de 2011, Pp. 5-30

<sup>12</sup> Los geógrafos Aguilar y Mateos han propuesto que desde el punto de vista espacial en la CDMX deben distinguirse al menos seis *clusters*: 1. Periferia urbano-rural marginal, 2. Empleados de oficinas en unidades habitacionales, 3. Proletariado periférico, 4. Élités urbanas, 5. Zonas mezcladas, 6. Clase media educada. Op. Cit., Pp. 19-21.

Cuadro 3 Tlalpan. Variables sociopolíticas por circunscripción

Circunscripción	Promedio ocupantes en viv. Particulares	Promedio de años de escolaridad	Pob. de 18 años y más con educ. pos-básica (%)	Población desocupada censo 2010 (%)	Población de más de 15 años sin escolaridad (%)
<b>TOTAL TLALPAN</b>	<b>3.58</b>	<b>11.25</b>	<b>60.71</b>	<b>3.07</b>	<b>3.23</b>
1ª	3.48	11.34	61.80	3.32	3.24
2ª	3.57	11.37	62.20	2.73	4.45
3ª	4.17	8.66	33.13	2.68	5.82
4ª	3.81	10.52	53.79	2.90	3.28
5ª	3.87	9.75	45.76	3.36	4.07
6ª	3.22	13.11	79.16	3.14	0.99

Fuente: Elaboración propia con base en El Sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales, INEGI, 2010. Sistema de Consulta de Estadística de Resultados Electorales de 2015, Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Por su extensión territorial la demarcación de Tlalpan es de las más grandes de la Ciudad de México, pues tiene una superficie de 309.7 Km<sup>2</sup> y mantiene condiciones que han propiciado un crecimiento en el que coexisten lo rural y lo urbano. El Cuadro 3 muestra en primer lugar que hay una diferencia muy clara en la demarcación de Tlalpan: en las circunscripciones 1ª, 2ª, 4ª y 6ª, se asientan las colonias urbanas de la demarcación con menor promedio de ocupantes por vivienda (3.48, 3.57, 3.81 y 3.22 respectivamente); en esas cuatro circunscripciones se encuentra el mayor nivel de escolarización de la población, pues en promedio tienen al menos dos años de estudios a nivel preparatoria, e incluso en la sexta circunscripción los habitantes tendrían como promedio un año de estudios universitarios; también, de nueva cuenta, las cuatro circunscripciones tienen los porcentajes más altos de población mayor a 18 años con estudios posbásicos ( 61.80%, 62.20%, 53.79% y 79.16%, respectivamente). En contraste, las circunscripciones 3ª y 5ª presentan mayor densidad de ocupación por vivienda (4.17 y 3.87 respectivamente); menor nivel educativo en su población (8.66 años de escolarización y 9.75 respectivamente) que en promedio cubre sólo secundaria completa; y un sector poblacional mayor a 18 años con estudios posbásicos, que cubre 33% y 45.7% de este sector.

De manera que los indicadores señalados muestran que las circunscripciones 1ª, 2ª, 4ª y 6ª corresponden a un perfil preponderantemente urbano, mientras que las circunscripciones 3ª y 5ª presentan un perfil preponderantemente rural.

Otra variable que tomamos para el análisis del perfil socioeconómico de la demarcación fue la población desempleada. Los especialistas en el tema<sup>13</sup> han señalado de manera muy persuasiva y consistente que las tasas de desempleo en nuestro país no son un buen instrumento para analizar el fenómeno del desempleo, y los datos corroboran dicha opinión: situar el desempleo en un 3.07% en la demarcación de Tlalpan, oculta el problema del subempleo y el empleo en la economía informal. Vale la pena hacer una reflexión sobre los datos del cuadro, pues paradójicamente en la 3ª circunscripción, donde la población tiene un menor grado de escolaridad, también en ella se registra la tasa más baja de desempleo (2.68%) en la demarcación.

#### *Análisis de la Demarcación Tlalpan por partidos y circunscripciones*

Para la construcción de los posibles escenarios electorales que podrían ocurrir en el año 2018, recurrimos a un ejercicio donde tomamos los resultados de las elecciones locales de la CDMX del 2015<sup>14</sup> y los aplicamos con estricto apego territorial en las circunscripciones establecidas como resultado de la reforma de la CDMX. Al mismo tiempo, en el ejercicio incorporamos el nivel de escolaridad predominante en cada una de las seis circunscripciones de Tlalpan, como una variable fundamental del electorado que es objeto de atracción de los partidos políticos en la contienda electoral.<sup>15</sup>

---

<sup>13</sup> Kaplan David S. "El peculiar comportamiento de la tasa de desempleo. El uso de la brecha laboral en vez de la tasa de desempleo para analizar el mercado laboral mexicano genera resultados más intuitivos", Animal Político, 19 de Septiembre de 2017, <http://www.animalpolitico.com/blogueros-blog-mexico-como-vamos/2017/09/19/peculiar-comportamiento-la-tasa-desempleo/>. David S. Kaplan es Especialista Sénior en la División de Mercados Laborales y Seguridad Social del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

<sup>14</sup> Este ejercicio hipotético toma en consideración que en 2015 ya se presentaron a la competencia electoral los nueve partidos que acudirán a la contienda local en el 2018.

<sup>15</sup> Tejera y Rodríguez han realizado investigaciones en las Delegaciones Iztapalapa y Cuajimalpa, dichos autores han documentado y explicado de manera muy convincente los resultados electorales en ambas delegaciones, han mostrado que los niveles socioeconómicos definen las preferencias

Así, para el estudio del comportamiento y preferencias electorales de la ciudadanía tlalpeña, proponemos este ejercicio tomando como unidad de análisis las circunscripciones y centrando la atención en las principales fuerzas políticas de la demarcación, en este caso nos referimos al PAN, PRD y Morena.

### *Análisis de tendencias partidistas*

El primer ejercicio que proponemos es analizar los resultados electorales por cada partido: al tomar la votación de cada partido y calcular el porcentaje de votos obtenidos en las diferentes circunscripciones (véase Cuadro 4), observamos que el PAN obtuvo el 34.43% de sus votos en la 6ª circunscripción donde el promedio de escolaridad es de 13.11 años (ver Cuadro 3) y es la circunscripción con mejor formación escolar de su población adulta en toda la demarcación. Con ello podemos apreciar y dimensionar una primera tendencia, consistente en que el PAN tiene su principal mercado político en los segmentos de población con mayores niveles de educación; confirmando que los votantes del PAN son individuos que tienen altos grados de escolaridad<sup>16</sup>.

Por el contrario, el PRD obtuvo el mayor porcentaje de sus votos (25.94%) en la 3ª circunscripción que es la más rural de la demarcación y donde el promedio de escolaridad de la población mayor de 18 años es de apenas 8.66 años; es decir, ni siquiera la secundaria completa. El PRD obtuvo 44.26% de sus votos en las dos circunscripciones más rurales y con menor nivel educativo (la 3ª y la 5ª). Aquí encontramos una segunda tendencia: a menor nivel educativo es más probable que los votantes se decanten por el PRD o que incluso los mecanismos clientelares<sup>17</sup> que utiliza para promover el voto a su favor tengan más probabilidades de funcionar en estos espacios rurales que en las circunscripciones centrales de la demarcación.

---

electorales. En nuestro caso delimitamos el análisis a la correlación que hay entre las preferencias electorales y los niveles educativos. Tejera Gaona Héctor y Rodríguez Domínguez Emanuel, *Redes políticas y voto por la izquierda en la Ciudad de México; las elecciones del 2012*, Iztapalapa Revista de ciencias sociales y humanidades, Núm. 73, Año 33, Julio-Diciembre de 2012, Pp. 13-36.

<sup>16</sup> Vilalta Perdomo Carlos, Op. Cit. P. 583.

<sup>17</sup> Tejera y Rodríguez Op. Cit. P. 18.

Cuadro 4 Preferencias electorales por circunscripción y nivel de escolaridad

Circunscrip.	Promedio años de escolaridad	PAN		PRI		PRD		PVEM		PT	
		VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%
1ª	11.34	6,759	19.15	4,522	20.10	7,398	15.45	1,421	15.81	608	20.77
2ª	11.37	7,067	20.02	3,614	16.07	6,975	14.57	1,507	16.76	441	15.06
3ª	8.66	1,953	5.53	2,565	11.40	12,416	25.94	1,636	18.20	400	13.66
4ª	10.52	3,694	10.47	2,974	13.22	7,457	15.58	1,110	12.35	443	15.13
5ª	9.75	3,671	10.40	2,989	13.29	8,771	18.32	1,895	21.08	498	17.01
6ª	13.11	12,152	34.43	5,830	25.92	4,853	10.14	1,421	15.81	538	18.37
<b>TOTAL</b>	<b>11.25</b>	<b>35,296</b>	<b>100</b>	<b>22,494</b>	<b>100</b>	<b>47,870</b>	<b>100</b>	<b>8,990</b>	<b>100</b>	<b>2,928</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con base en El Sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales, INEGI, 2010. Sistema de Consulta de Estadística de Resultados Electorales de 2015, Instituto Electoral de la Ciudad de México.

\*PAN: Partido Acción Nacional, PRI: Partido Revolucionario Institucional, PRD: Partido de la Revolución Democrática, PVEM: Partido Verde Ecologista Mexicano, PT: Partido del Trabajo.

Cuadro 4 (continuación)

Circunscrip.	MC		NA		MORENA		PH		ES		TOTAL	
	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%
1ª	911	19.27	725	19.05	12,998	19.33	1,139	18.96	1,875	18.64	<b>38,356</b>	<b>18.32</b>
2ª	891	18.85	637	16.74	11,316	16.83	963	16.03	1,952	19.40	<b>35,363</b>	<b>16.89</b>
3ª	425	8.99	391	10.28	8,808	13.10	603	10.04	1,004	9.98	<b>30,201</b>	<b>14.42</b>
4ª	626	13.24	534	14.03	11,088	16.49	804	13.39	1,229	12.22	<b>29,959</b>	<b>14.31</b>
5ª	686	14.51	677	17.79	11,679	17.37	931	15.50	1,591	15.81	<b>33,388</b>	<b>15.94</b>
6ª	1,189	25.15	841	22.10	11,347	16.88	1,566	26.07	2,410	23.95	<b>42,147</b>	<b>20.13</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,728</b>	<b>100</b>	<b>3,805</b>	<b>100</b>	<b>67,236</b>	<b>100</b>	<b>6,006</b>	<b>100</b>	<b>10,061</b>	<b>100</b>	<b>209,414</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con base en El Sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales, INEGI, 2010. Sistema de Consulta de Estadística de Resultados Electorales de 2015, Instituto Electoral de la Ciudad de México.

\*MC: Movimiento Ciudadano, NA: Nueva Alianza, MORENA: Movimiento de Regeneración Nacional, PH: Partido Humanista, ES: Encuentro Social.

El caso de Morena es muy contrastante respecto a las dos claras tendencias detectadas con el PAN y el PRD, donde el nivel educativo resulta una variable explicativa muy importante de los comportamientos electorales favorables a éstos dos partidos: es claro en el caso del PAN, que a mayor nivel educativo es más probable que los votantes elijan a candidatos panistas; mientras que en el caso del PRD es al revés, sus votantes mayoritariamente tienen niveles educativos bajos.

Morena no responde a esas dinámicas descritas. Si observamos detalladamente los datos contenidos en el Cuadro 4, veremos que sus votantes están repartidos más equilibradamente entre las distintas circunscripciones; es decir, Morena no parece asentar su mercado electoral en atributos vinculados a los niveles educativos de la ciudadanía. Por tanto, más que una tendencia, para el caso de Morena aventuramos una hipótesis: es probable que su eficacia electoral esté más asentada en cuestiones ideológicas que trascienden lo estrictamente material; lo que une a los electores en torno a la figura de Morena va más allá de cuestiones estrictamente de clase social o nivel socioeconómico. Los datos contenidos en el cuadro de referencia parecen validar la hipótesis formulada. Como alternativa electoral, Morena ha logrado penetrar en prácticamente todos los segmentos o niveles educativos de los habitantes de la ciudad de México.

#### Análisis de Tlalpan por circunscripción y principales partidos

Un segundo ejercicio, complementario al anterior, lo haremos tomando ya no los promedios de escolaridad en cada circunscripción, sino ahora considerando como referencia del análisis a los cinco intervalos de escolaridad establecidos en función los ciclos educativos, como se muestra en el Cuadro 5. El criterio establecido fue separar la población con estudios básicos, primaria y secundaria (0 a 9 años); luego los siguientes ciclos completos de estudios medios superiores (10, 11 y 12 años); y finalmente la población que tiene estudios de licenciatura (más de 12 años de estudio).

Puesto que en la demarcación de Tlalpan los principales partidos políticos son Morena, el PRD y el PAN, en esta sección del trabajo nos centraremos en el análisis de la eficacia electoral de dichos partidos, aunque en el cuadro que utilizamos se encuentran los datos de todas las opciones políticas, por si el lector quiere profundizar en el análisis.

Con los resultados que se presentan en el cuadro podemos hacer un análisis detallado de la incidencia de los partidos en los sectores del electorado definidos por su nivel de estudios.

Cuadro 5 Preferencias electorales por nivel educativo y por partido político

AÑOS DE ESCOLARIDAD	PAN		PRI		PRD		PVEM		PT	
	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%
<b>0-9</b>	2,739	7.76	3,140	13.96	13,974	29.19	1,970	21.91	479	16.36
<b>9.01-10</b>	4,861	13.77	4,535	20.16	13,834	28.90	2,398	26.67	762	26.02
<b>10.01-11</b>	6,009	17.02	4,585	20.38	10,867	22.70	2,112	23.49	808	27.60
<b>11.01-12</b>	3,541	10.03	2,132	9.48	3,483	7.28	676	7.52	272	9.29
<b>12.01-14.19</b>	18,146	51.41	8,102	36.02	5,712	11.93	1,834	20.40	607	20.73
<b>TOTAL TLALPAN</b>	<b>35,296</b>	<b>100</b>	<b>22,494</b>	<b>100</b>	<b>47,870</b>	<b>100</b>	<b>8,990</b>	<b>100</b>	<b>2,928</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con base en El Sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales, INEGI, 2010. Sistema de Consulta de Estadística de Resultados Electorales de 2015, Instituto Electoral de la Ciudad de México.

\*PAN: Partido Acción Nacional, PRI: Partido Revolucionario Institucional, PRD: Partido de la Revolución Democrática, PVEM: Partido Verde Ecologista Mexicano, PT: Partido del Trabajo.

Cuadro 5 Preferencias electorales por nivel educativo y por partido político  
(Continuación)

AÑOS DE ESCOL.	MC		NA		MORENA		PH		ES		TOTAL	
	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%	VOT.	%
<b>0-9</b>	604	12.7	564	14.8	11,024	16.4	778	12.9	1,269	12.6	<b>36,541</b>	<b>17.4</b>
<b>9.01-10</b>	1,013	21.4	930	24.4	16,322	24.2	1,268	21.1	2,236	22.2	<b>48,159</b>	<b>22.9</b>
<b>10.01-11</b>	1,089	23.0	875	23.0	17,489	26.0	1,344	22.3	2,396	23.8	<b>47,574</b>	<b>22.7</b>
<b>11.01-12</b>	453	9.5	356	9.3	6,379	9.4	562	9.3	1,032	10.2	<b>18,886</b>	<b>9.0</b>
<b>12.01-14.19</b>	1,569	33.1	1,080	28.3	16,022	23.8	2,054	34.2	3,128	31.0	<b>58,254</b>	<b>27.8</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,728</b>	<b>100</b>	<b>3,805</b>	<b>100</b>	<b>67,236</b>	<b>100</b>	<b>6,006</b>	<b>100</b>	<b>10,061</b>	<b>100</b>	<b>209,414</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaboración propia con base en El Sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales, INEGI, 2010. Sistema de Consulta de Estadística de Resultados Electorales de 2015, Instituto Electoral de la Ciudad de México.

\*MC: Movimiento Ciudadano, NA: Nueva Alianza, MORENA: Movimiento de Regeneración Nacional, PH: Partido Humanista, ES: Encuentro Social.

Como puede verse, Morena obtuvo 67,236 votos en la elección de 2015, de los cuales el 16.40% provinieron del primer nivel de escolaridad (primaria y secundaria), el 24.28% de los votantes con un año del nivel preparatoria, otro 26% de quienes tienen segundo año de preparatoria, 9.49% de sus votantes tienen estudios completos a nivel media superior, mientras que el restante 23.83% de sus votantes

cuentan con más de 12 años de estudios, lo que corresponde a estudios universitarios. Lo interesante de este análisis segmentado de los votantes de Morena es que ratifica lo señalado anteriormente: no hay una concentración de sus votantes en un segmento determinado, sino que hay una distribución más o menos homogénea en los diversos niveles educativos que configuran el electorado de la demarcación (ver Cuadro 5).

Por el contrario, en el caso del PRD podríamos señalar que su captura electoral se encuentra en ciudadanos con un perfil educativo bajo: de los 47,870 votos que consiguió en la elección de 2015, el 29.19% de esos votos corresponden a electores con sólo primaria y/o secundaria, 28.90% tienen el primer año de nivel medio superior, otro 22.70% de sus votantes tienen segundo año de estudios medios superiores, solamente el 7.28% tienen estudios completos a nivel medio superior y finalmente sólo el 11.93% de sus votantes tienen estudios universitarios. Prácticamente, seis de cada diez votantes del PRD no rebasa el primer año de bachillerato. Se confirma una tendencia muy clara: la votación favorable al PRD decrece conforme el grado de estudios de los ciudadanos es mayor (ver Cuadro 5).

Respecto al PAN, este partido ha concentrado a su electorado entre la población más educada, como puede apreciarse en el cuadro de referencia: de los 35,296 votos, solamente el 7.76% los obtuvo entre la población con educación básica; el 13.77% de sus votantes tienen el primer año de estudios a nivel medio superior, mientras que el 17.02% tienen el segundo año de estudios de preparatoria o equivalente, además el 10.03% de sus votantes cuenta con estudios completos a nivel medio superior; y finalmente el 51.41% de los votos que obtuvo en la demarcación, corresponden a ciudadanos con estudios universitarios.

Así como el PRD es el partido con un electorado menos educado, el PAN coopta el electorado con mayores niveles de educación. La concentración de este tipo de electorado en el PAN es la más evidente; no hay otro partido que concentre tan alto porcentaje en este sector del electorado. Por debajo del PAN se encuentran el PRI y MC con 36.02% y 33.19% respectivamente (ver Cuadro 5).

## **Reflexiones finales.**

Cuáles las repercusiones y los alcances de la reforma política de la CDMX? Todavía habrá que esperar a que lo plasmado formalmente en la reforma constitucional se traduzca en concreción estructural, funcional y organizacional, al menos luego del proceso electoral de julio de 2018, para tener referentes y evidencia del juego que los diversos actores asumirán bajo las modalidades planteadas por la reforma para la vida pública de la ciudad.

No obstante, a partir de lo expuesto se puede sostener que la reforma a la CDMX tendrá importantes repercusiones sociopolíticas en las demarcaciones territoriales y que, aún con las limitaciones señaladas en el primer apartado de este texto, la reforma podría ser una plataforma para desarrollar mejores condiciones de gobernabilidad, de gobernanza y de representación ciudadana.

Las conclusiones que por ahora podemos formular, las agruparemos en dos grandes bloques: 1. Los efectos institucionales de la reforma en la integración de las alcaldías y la formación de la agenda en las demarcaciones locales; 2. El fuerte vínculo que tiene el nivel educativo con las preferencias electorales de la ciudadanía, en la CDMX.

En relación al primer bloque de conclusiones, debe señalarse que si bien la reforma tiene componentes no del todo positivos (la distribución 60 /40 de los concejales), el haber introducido la noción de circunscripción electoral es un acierto y previsiblemente producirá efectos positivos para la vida democrática del ámbito local. A qué nos referimos? En el Consejo de la demarcación de Tlalpan, por ejemplo, habrá asientos para los concejales de las seis circunscripciones; es decir, habrá representantes con agendas claramente diferenciadas por el hecho de proceder de espacios rurales o urbanos. El Alcalde y el Concejo deberán desarrollar mecanismos para procesar y conciliar las agendas de dichos representantes, de lo cual se desprende la posibilidad de que, por primera vez en la ciudad, existan mecanismos formales para que las problemáticas encuentren cauces institucionales para su solución. De esta manera se limitarían los espacios de informalidad en el que las organizaciones sociopolíticas iban a negociar con las autoridades de la

demarcación por vías clientelares. Quizá esta posibilidad es lo que podría generar un efecto muy benéfico en la vida pública y política de la ciudad.

Por otro lado, y vinculado al anterior grupo de conclusiones debe señalarse, como se demostró, que el nivel educativo influye en los comportamientos electorales de los ciudadanos de la demarcación Tlalpan: a mayor educación es más probable que los ciudadanos voten por el PAN, y a menor nivel educativo es más probable que los votantes elijan alternativas como el PRD; por su parte, Morena es un partido más transversal, pues ha logrado penetrar en segmentos de la población con bajos niveles de escolaridad pero también ha sido muy eficaz para atraer a los votantes de niveles de escolaridad alta. El PRI también tiene una influencia transversal semejante, pero con menor eficacia de cooptación electoral.

Esta distribución tan notoria del electorado por segmentos educativos, refleja una composición sociopolítica que exige tratamientos diferenciados de gestión y relaciones políticas más sensibles.<sup>18</sup>.

El formato político-administrativo de la reforma y su diseño para las Alcaldías y Consejos de las demarcaciones, si bien no desaparecerán el clientelismo en la ciudad, quizá sí abrirán espacios institucionales para la discusión y procesamiento de las demandas pluralistas de la sociedad, lo cual es promisorio y puede conducir a una mejor relación entre autoridades políticas y ciudadanía.

Finalmente se podría conjeturar que la reforma política de la CDMX, aún con las limitaciones y críticas que ha cosechado, podría representar un soporte para la vida

---

<sup>18</sup> Tejera Gaona desde la antropología política ha documentado que “Los ciudadanos buscan entablar con los políticos relaciones de reciprocidad sustentadas en algo más que en compromisos a futuro, en promesas de que gestionarán peticiones o entrega de “regalos utilitarios” en mítines y festivales. Buscan establecer negociaciones sobre beneficios puntuales, tangibles y duraderos que respondan a demandas tales como la gestión para el otorgamiento de un crédito de vivienda. Intentan que estas relaciones tengan un carácter de largo plazo durante el cual los “patrones” (para muchos las más pobres, más bien percibidos como “patronos”) intermedian entre ellos y las instituciones gubernamentales y en retribución los apoyan políticamente [...] Son relaciones carismáticas, personales y personalizadas, propiciadas y sustentadas por la desigualdad económica y política entre quienes las entablan, por lo que muestran un carácter autoritario” Tejera Gaona Héctor, *Prácticas políticas, imaginarios y ciudadanía: las disonancias entre cultura y democracia en la Ciudad de México*, Revista Mexicana de Sociología 71, Número 2, abril-Junio, 2009, Pp. 255-256. También se ha documentado el asunto en Ware Alan, *Partidos políticos y sistema de partidos*, Ediciones Istmo, Madrid, 2004, p 311-313

democrática, no sólo de la CDMX, sino para vida pública del país, sobre todo porque se apoya en una ciudadanía relativamente mejor configurada en términos de su nivel educativo, acceso a la información y cultura política. El alcance democrático de la reforma en buena medida dependerá de que las autoridades políticas, partidos y organizaciones sociales tengan capacidad de comprensión política para percibir, actuar y ampliar los cauces democráticos de la propia reforma.

## **Bibliografía**

Aguilar Adrián Guillermo y Mateos Pablo, *Diferenciación sociodemográfica del espacio urbano de la Ciudad de México*, EURE, Volumen 37, N° 110, Abril de 2011.

Guillén López Tonatiuh, *Los gobiernos municipales y la democracia en México*, IFE, México, 1999.

Kaplan David S. “El peculiar comportamiento de la tasa de desempleo. El uso de la brecha laboral en vez de la tasa de desempleo para analizar el mercado laboral mexicano genera resultados más intuitivos”, *Animal Político*, 19 de Septiembre de 2017.

Ramírez López Rigoberto y Zamora Fernández de Lara Gerardo, “Las Alcaldías de la CDMX ante los espejos constitucionales” en *Estudios de la Ciudad de México y su constitución*, Coordinadores Alejandra Toscana Aparicio y M. Alejandro Carrillo Luvianos, Ciudad de México 2017.

Tejera Gaona Héctor y Rodríguez Domínguez Emanuel, *Redes políticas y voto por la izquierda en la Ciudad de México; las elecciones del 2012*, Iztapalapa Revista de ciencias sociales y humanidades, Núm. 73, Año 33, Julio-Diciembre de 2012.

Tejera Gaona Héctor, *Prácticas políticas, imaginarios y ciudadanía: las disonancias entre cultura y democracia en la Ciudad de México*, Revista Mexicana de Sociología 71, Número 2, abril-Junio, 2009.

Vilalta Perdomo Carlos J. *¿Se puede predecir geográficamente los resultados electorales? Una aplicación del análisis de Clusters y outliers espaciales*, Estudios demográficos y urbanos, Vol. 23, Núm. 3 (69), 2008.

Ware Alan, *Partidos políticos y sistema de partidos*, Ediciones Istmo, Madrid, 2004.

### **Otras fuentes**

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba la delimitación de las Circunscripciones de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para la elección de Concejales en el Proceso Electoral de 2017-2018

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Sistema de Estadísticas Censales a Escalas Geoelectorales, INEGI, 2010.

Sistema de Consulta de Estadística de Resultados Electorales de 2015, Instituto Electoral de la Ciudad de México.